

Apertura de Expediente: CL.O-79-26

Atención: Fluminense Football Club/ Sr. Luis Francisco Zubeldia

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2026

Partido: Bolivar (BOL) vs. Fluminense FC (BRA)

Fecha de Partido: 30 de abril de 2026

Árbitro: Lopez Lopez, Derlis Fabian (Paraguay)

Delegado: Chiri Goto, Rodrigo (Perú)

Luque, 01 de mayo de 2026

I. HECHOS:

1. En fecha 30 de abril de 2026 se disputó el partido entre los equipos Bolivar (BOL) vs. Fluminense FC (BRA), en el estadio "Hernando Siles" de la ciudad de La Paz - Boivia, en el marco del partido por la Fecha 3 de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2026.
2. En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"2- Segundo tiempo
Tiempo real de duración del Entretiempo en minutos/segundos
16:40
Retraso de inicio del segundo tiempo en minutos/segundos
1:40
Observaciones/Razones por retrasos en para el inicio del segundo tiempo
El club visitante demoró en reingresar al campo de juego a pesar del aviso por parte del delegado a falta de 5 minutos para el reinicio, a los 3 y a los 2."*
 - *"4- Otros puntos
Incidentes/Observaciones
El club Fluminense partió desde el Aeropuerto Internacional Viru Viru de Santa Cruz de la Sierra a las 14:00 horas y aterrizó en el Aeropuerto Internacional El Alto a las 15:19 horas, con menos de 3 horas de anticipación al inicio del partido fijado para las 18:00 horas, incumpliendo así el mínimo reglamentario de 6 horas establecido para ciudades por encima de los 2.000 msnm."*
3. Igualmente, en su informe, el Árbitro del partido reportó lo siguiente (sic):
 - *"2- Segundo tiempo
Tiempo real de duración del Entretiempo en minutos/segundos
16:40
Retraso de inicio del segundo tiempo en minutos/segundos
1:40
Observaciones/Razones por retrasos en para el inicio del segundo tiempo
El retraso se debió a que el equipo Fluminense se demoró en reingresar al terreno de juego."*

4. Por su parte, en su informe, el Oficial de Seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):

- *"2- Reporte Asuntos Administrativos
Observaciones
-El club Fluminense registró su salida desde el Aeropuerto Internacional Viru Viru ubicado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a las 14:00 horas, conforme a lo consignado en la declaración oficial de viaje.
Asimismo, se verificó su arribo al Aeropuerto Internacional El Alto a las 15:19 horas.
En consecuencia, se establece que la delegación arribó fuera del plazo mínimo reglamentario de seis (6) horas de antelación al inicio del partido."*

5. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario CONTRA FLUMINENSE FOOTBALL CLUB y el SR. LUIS FRANCISCO ZUBELDIA con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. INFRACCIONES:

6. Se imputa al FLUMINENSE FOOTBALL CLUB las supuestas infracciones a los siguientes artículos:
- Artículos 5.1.11.5 numeral 2) y 5.3.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026.
7. Se imputa al SR. LUIS FRANCISCO ZUBELDIA la supuesta infracción al siguiente artículo:
- Artículo 5.1.11.5 numeral 2) del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026.

III. SANCIONES:


8. A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL (Ed. 2026) o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2026.

IV. RESUELVE:

1. Abrir expediente disciplinario contra FLUMINENSE FOOTBALL CLUB y el SR. LUIS FRANCISCO ZUBELDIA por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 08 de mayo de 2026, para que los expedientados formulen sus alegatos y propongan las pruebas que en su defensa estimen convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com

3. Si los expedientados no presentaran sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que han renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.